CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante
Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. ----------

En el expediente número **COTAIP/0056/2022**, folio PTN: **271473800005622,** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha nueve de febreroo de dos mil veintidós, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0139-271473800005622,** que a la letra dice:

"Expediente N°: COTAIP/0056/2022
Folio PNT N°: 271473800005622

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0139-271473800005622

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de Folio **271473800005622**, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia; toda vez que siendo las **trece horas con veintiséis minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós**, se recibió solicitud de información, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procédase a emitir el correspondiente Acuerdo. ----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

Vistos: Con fundamento en los artículos 45, fracciones II 49, 50, fracción III, VI, 131, 133, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos 67, fracción I, II, IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **SE ACUERDA: ----------**

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene la solicitud de información realizada bajo los siguientes términos:

> ***"...Solicito la version publica de la declaracion patrimonial y de intereses del coordinador de archivo, del coordinador de mejora regulatoria, y del coordinador de transparencia. Sus recibos de nomina firmados de octubre 2021 y sus recibos de nomina firmados de enero 2022. Asi mismo se indique el grado de***

estudios de cada uno, en los siguientes municipios: jonuta, huimanguillo, macuspana, centla, balancan, centro, emiliano zapata *Medio de notificación* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic)----------***

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante el cual este Sujeto Obligado está sometido al principio de máxima publicidad, así como brindar toda la información que sea generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Sujeto Obligado la cual será publica y accesible a cualquier persona, cabe mencionar que la información será proporcionada en el estado en que se encuentre y ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar la información cuando se encuentre impedido o no este en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. ----------

TERCERO. Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0036/2022,** manifestó: **"...Así mismo, se hace la observación de que las categorías de "coordinador de archivo" y "coordinador de mejora regulatoria" no existen en el organigrama, ni en los registros de nómina del personal de este ente municipal, por lo que es necesario abundar más en la información proporcionada por el ciudadano, ya sea con el nombre o la categoría acorde a lo publicado en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para determinar el nombre o cargo que requiere es necesario se precisen más datos con el fin de proporcionar el recibo que solicita; lo anterior con fundamento en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco."...(Sic).** Respuestas que se adjuntan constante de dos (02) fojas útiles. Derivado de lo anterior, **se requiere al solicitante para que, en un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que **aclare, corrija o complete su solicitud para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada;** así como refiere el artículo 3 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra indica: ***VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;*** lo que genera confusión para que este Sujeto Obligado este en posibilidad de brindar una respuesta adecuada, exclusivamente en esa porción de la solicitud. --------

CUARTO. - Visto el punto que antecede, se requiere al solicitante subsane las omisiones antes señaladas, es decir, de manera pacífica y respetuosa, clarifique la información a la que desea tener acceso. Es importante hacerle saber al solicitante, que, en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como **no presentada**, de conformidad con el artículo 131, párrafo CUARTO de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo anterior, **se previene al peticionario,** para que aclare, **complete o indique otros elementos que corrija los datos proporcionados**, dado que las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. ----------

QUINTO. - Cabe señalar, que la Dirección de Finanzas en el oficio de referencia solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para la clasificación de la versión pública de los recibos de nómina firmados de octubre de 2021 y enero de 2022, a nombre la C. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales; por lo anterior, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0215/2022**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por lo que una vez que el Comité, mediante acta respectiva, haga el pronunciamiento correspondiente, se le hará entrega de los recibos requeridos y citados en este apartado, en versión pública.----------

SEXTO. - Hágasele saber al solicitante que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035 en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). ----------

SÉPTIMO. - En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la notificación de dicha prevención, a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información, podrá enviar su aclaración a través del correo electrónico de esta Coordinación, ctai@villahermosa.gob.mx. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, al nueve día del mes de febrero de dos mil veintidós. ----------Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/0056/2022 Folio PNT N°: 271473800005622
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0139-271473800005622"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite la notificación de dicha prevención, a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información, podrá enviar su aclaración a través del correo electrónico de esta Coordinación, ctai@villahermosa.gob.mx. ---------

A T E N T A M E N T E

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024
08 FEB 2022
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Villahermosa, Tabasco, a 04 de febrero de 2022

Oficio número: **DF/UAJ/0036/2022**
Asunto: Se contesta COTAIP/0181/2022
Expediente: COTAIP/0056/2022
Folio: 271473800005622

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública
Presente

En atención al oficio COTAIP/0181/2022 de fecha 03 de febrero del año que transcurre, que refiere la solicitud de información emitida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 271473800005622 y número de expediente COTAIP/0056/2022 consistente en:

"Solicito la versión pública de la declaración patrimonial y de intereses del coordinador de archivo, del coordinador de mejora regulatoria y del coordinador de transparencia. Sus recibos de nómina firmados de octubre de 2021 y sus recibos de nómina firmados de enero 2022. Así mismo se indique el grado de estudios de cada uno, en los siguientes municipios: jonuta, huimanguillo, macuspana, centla, balancán, centro, emiliano zapata. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...(Sic.).-------"

Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, y conforme a lo establecido en el 45, fracción II, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta dirección de Finanzas informa en lo que refiere a la versión pública de la declaración patrimonial y de intereses del coordinador de archivo, del coordinador de mejora regulatoria y del coordinador de transparencia, así como el grado de estudios de cada uno, no son facultades ni atribuciones específicas de la dirección de Finanzas, por lo que no se genera o procesa la información solicitada.

En cuanto a los recibos de nómina firmados de octubre de 2021 y enero de 2022, se adjuntan 2 recibos de pago de nómina del mes de octubre de 2021 y 1 de la primera quincena del mes de enero de 2022 a nombre la C. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales como lo son: Número de empleado, Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), por lo que en observancia a los artículos 48 fracción II, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de los documentos en versión pública.

Así mismo, se hace la observación de que las categorías de "coordinador de archivo" y "coordinador de mejora regulatoria" no existen en el organigrama, ni en los registros de nómina del personal de este ente municipal, por lo que es necesario abundar más en la información proporcionada por el ciudadano, ya sea con el nombre o la categoría acorde a lo publicado en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para determinar el nombre o cargo que requiere es necesario se precisen más datos con el fin de proporcionar el recibo que solicita; lo anterior con fundamento en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Se adjunta documentación consistente en copia fotostática del oficio número DF/SUBDE/0049/2022, emitido por la subdirectora de Egresos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Respetuosamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Lic. Georgina De la Cruz Hernández
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y
Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Mtro. Fernando Calzada Falcón.- Director de Finanzas.- Para su conocimiento.
Archivo/Minutario
L´GCH/l´wbc